



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, PLANTILLAS DEFINITIVAS DE RESPUESTAS, Y CONVOCATORIA DE ACTO PÚBLICO DE ENLACE DE CABECERAS CON SOBRE DE IDENTIFICACIÓN**

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO (C1) PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024

El Tribunal conforme la Resolución de Alcaldía número 610 de fecha de 04/03/2024, por la que se establecen las Bases para el proceso de selección para la confección de una bolsa de trabajo de administrativo (C1) para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz mediante concurso-oposición:

Ha acordado en las sesiones del 04/04/2024 y 11/04/2024 lo siguiente:

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones presentadas, desglosada en el **ANEXO I**.

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla definitiva de respuestas **ANEXO II**.

**TERCERO.-** Corregidos los cuestionarios, los resultados anónimos quedan conforme a lo recogido en el **ANEXO III**, habiendo superado el 1º ejercicio eliminatorio todos los aspirantes que hayan obtenido al menos 30 puntos.

**CUARTO.-** Realizar acto público de apertura de sobres y enlace de cabeceras el día 17/04/2024, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, previo anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

**El Presidente y el Secretario del Tribunal**



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

**ANEXO I: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN**

<<En el plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones a la plantilla provisional de respuestas del EJERCICIO, expuesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica, del 22/03/2024 al 02/04/2024, se han presentado los siguientes escritos de ALEGACIONES, y que obran en el expediente:

Opositores	Nº Registro	Fecha	Tipo Examen	ALEGADAS TIPO A	ALEGADAS TIPO B
LOPEZ DE PACO ROSA MARIA	4360	22/03/24	A	59, 23	
DE MOYA SÁNCHEZ SALVADOR	4394	24/03/24	B		59
SORIANO SALCEDO ISABEL MARÍA	4391	23/03/24	B		1, 19, 47
LOPEZ MONTERO MARIA ELISA	4409	25/03/24	A	27	
MARTINEZ FUENTES DOLORES	4451	25/03/24	B		11, 19, 47, 49
LOPEZ GIL ANA ISABEL	4458	25/03/24	B		8, 16, 20, 53
RODRIGUES PITA FERNANDA CAROLINA	4468	25/03/24	A	24, 27, 39, 41, 60	
VALVERDE PEREZ ENCARNACION	4470	25/03/24	B		42
GIMENEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	4472	25/03/24	B		8, 20, 43, 45, 47, 49, 59, R5
LORENTE MARIN ANA MARIA	4531	26/03/24	B		4, 42, 47, 49
MOYA GEA CARLOS	4530	26/03/24	B		20, 42, 47, 49, 59, R5
PEDREÑO APARICIO PEDRO	4527	26/03/24	B		16, 20, 47
MARIN LOPEZ MARIA CECILIA	4510	26/03/24	B		47
SEGOVIA JIMENA BELEN	4554	27/03/24	B		47
DIAZ GARCIA FRANCISCA	4565	27/03/24	B		47
GONZALEZ PEREZ CRESPO PABLO	4597	27/03/24	B		47, 49, 56, 59
IRIGARAY LOPEZ FUENSANTA	4598	28/03/24	A	51-60	
TOMAS AZNAR CARLOS	4607	28/03/24	B		4, 42, 47, 49
MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	4642	01/04/24	B		1
SANCHEZ CAMPOS MARIA ISABEL	4699	01/04/24	A	12, 29, 41, 44, 57	

Estando el Tribunal constituido, se resuelven las alegaciones presentadas por los interesados:

I.- **ESTIMAR** las alegaciones a las preguntas núm. 22,27,29,41,44,48 y 60 del Modelo A 1,4,8,20,42,47 y 49 del Modelo B, en el siguiente sentido:

- **Rectificar** la pregunta 22 del Modelo A y 42 Modelo B. El enunciado dice:



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

<<22 y 42.- En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la LRBRL, la inscripción en el Padrón municipal contendrá como obligatorios sólo los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad, estado civil y certificado o título escolar o académico que posea.
- b) Nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad y certificado o título escolar o académico que posea.
- c) Nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, identificación de los progenitores, número de documento nacional de identidad y cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del Censo Electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.
- d) Ninguna es correcta.>>

**Se rectifica la respuesta correcta en la plantilla, pasando a ser la letra d)**, debido a que:

Artículo 16 de la LBRLL:

<< 2. La inscripción en el Padrón municipal contendrá como obligatorios sólo los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Domicilio habitual, con especificación de la referencia catastral, en el territorio fiscal común o el código equivalente en los territorios forales, siempre que el domicilio cuente con referencia catastral o código equivalente.
- d) Nacionalidad.
- e) Lugar y fecha de nacimiento.
- f) Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros:
  - 1.º Número de identidad de extranjero que conste en el certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido por las autoridades españolas, o en su defecto, número del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados.
  - 2.º Número de identidad de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de estos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no comprendidos en el párrafo anterior, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado.
- g) Certificado o título escolar o académico que se posea.
- h) Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del Censo Electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española.>>

De modo que al tenor literal de la preguntan son obligatorios los datos relativos en cuanto a extranjeros, siendo la respuesta b) incompleta y siendo la respuesta correcta la "**d) Ninguna es correcta.**"

- **Anular** la pregunta 27 del Modelo A y 47 del Modelo B. el enunciado dice:



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

<<27 y 47.- En virtud el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.
- b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.
- c) Valorar el impacto que sus actuaciones, en materia reglamentaria, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- d) Todas son correctas.>>

Las respuestas a) y b) son correctas en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la LRRL.

<<Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.
- b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.>>

En consecuencia, existen dos alternativas correctas, y debe anularse la pregunta.

En base a ello se utiliza la primera pregunta de reserva.

- **Anular** la pregunta 29 del Modelo A y 49 del Modelo B. El enunciado dice:

<<29 y 49.- En virtud de lo establecido en el artículo 41 de la LPAP y el artículo 44 del RBEL, para la defensa de su patrimonio, las Administraciones públicas tendrán las siguientes facultades y prerrogativas con los bienes patrimoniales (señale la incorrecta):

- a) La potestad de desahucio administrativo.
- b) La potestad de recuperación de oficio.
- c) La potestad de investigación.
- d) Todas son correctas.>>

Las respuestas a) y d) son incorrectas.

Ya que en virtud de lo establecido en la LPAP y RBEL los bienes patrimoniales NO gozan de la potestad de desahucio administrativo, así al tenor literal de la pregunta. Las opciones a) y d) son incorrectas.

En consecuencia, existen dos alternativas correctas, y debe anularse la pregunta.

En base a ello se utiliza la segunda pregunta de reserva.

- **Anular** la pregunta 41 del Modelo A y 1 del Modelo B.

<<41 y 1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en todos los municipios deberán prestarse, como mínimo, los servicios siguientes (señale la incorrecta):



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

- a) Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, y limpieza viaria.
- b) Alumbrado público, alcantarillado, recogida de residuos, y limpieza viaria.
- c) Alumbrado público, cementerio, parque público y limpieza viaria.
- d) Todas son incorrectas.>>

Las respuestas c) y d) son incorrectas.

En consecuencia, existen dos alternativas correctas, y debe anularse la pregunta.

En base a ello se utiliza la tercera pregunta de reserva.

- **Anular** la pregunta 44 del Modelo A y 4 del Modelo B. Las respuestas c) y d) son incorrectas.

<<44 y 4.- ¿Qué tipos de competencias existen en los municipios? (señale la incorrecta):

- a) Propias y delegadas.
- b) Propias, delegadas e impropias o distintas de las propias y delegadas en virtud del artículo 7.4 de la LRBRL.
- c) Propias, delegadas y transversales.
- d) Todas son incorrectas.>>

En consecuencia, existen dos alternativas correctas, y debe anularse la pregunta.

En base a ello se utiliza la cuarta pregunta de reserva.

- **Rectificar** la pregunta 48 del Modelo A y 8 del Modelo B. Se rectifica la respuesta correcta en la plantilla, pasando a ser la letra d), debido a que:  
En la redacción de la pregunta dice de la siguiente manera:

<<48 y 8.- **Una persona que quiera participar en un proceso selectivo para cubrir plazas en una Administración Pública, ¿se considera interesada en el procedimiento administrativo? Seleccione una:**

- a) Sí, en aplicación del artículo 4.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Sí, en aplicación del artículo 4.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Sí, en aplicación del artículo 4.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) No, en tanto el procedimiento lo ha promovido la Administración y no la persona interesada.>>

Siguiendo la literalidad de la pregunta, dice "**quiera participar**" no especifica que se haya presentado, por lo **tanto en tanto no presente la inscripción en el proceso selectivo no se considera interesado** en el procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En consecuencia, la respuesta correcta sería la d), y debe rectificarse la plantilla.

- **Anular** la pregunta 60 del Modelo A y 20 del Modelo B. La pregunta dice:

<<60 y 20.- Señale la respuesta **correcta** respecto a la prescripción de las infracciones y sanciones:

- a) En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

- b) *El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que se ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.*
- c) *Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.*
- d) *El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día siguiente en que la infracción se hubiera cometido.>>*

La pregunta debería poner "Señala la incorrecta" ya que las respuestas a) b) y c) son correctas, y la incorrecta sería la respuesta d).

En consecuencia, existen tres alternativas correctas, y debe anularse la pregunta.

En base a ello se utiliza la quinta pregunta de reserva.

**II.- DESESTIMAR** las alegaciones a las preguntas nº 12,23,24,25,33,26,29,51,56,57,59,5R del Modelo A 11,16,17,19,32,43,44,45,53,56,59 y 5R del Modelo B, en el siguiente sentido:

**Pregunta 12 del Modelo A y 32 del Modelo B.** El enunciado dice:

*<<12 y 32.- En virtud del artículo 70 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende por expediente administrativo, señale la correcta:*

- a) *Se entiende por expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.*
- b) *Los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.*
- c) *No formará parte del expediente administrativo la información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, como la contenida en aplicaciones, ficheros y bases de datos informáticas, notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas, así como los juicios de valor emitidos por las Administraciones Públicas, salvo que se trate de informes, preceptivos y facultativos, solicitados antes de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.*
- d) *Todas son correctas.>>*

El artículo 70 LPACAP dice:

- <<1. Se entiende por expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.*
- 2. Los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.*
- 3. Cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y*



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. La autenticación del citado índice garantizará la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

4. No formará parte del expediente administrativo la información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, como la contenida en aplicaciones, ficheros y bases de datos informáticas, notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas, así como los juicios de valor emitidos por las Administraciones Públicas, salvo que se trate de informes, preceptivos y facultativos, solicitados antes de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.>>

El enunciado pregunta por el artículo 70, no el 70.1 en concreto de la LPACAP. Por tanto, la respuesta **correcta es la d) todas son correctas** y versan sobre el expediente administrativo.

**Pregunta 23 del Modelo A y 43 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<23.- Son órganos municipales obligatorios en todos los Ayuntamientos:

- a) El Pleno, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
- b) El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión Especial de Cuentas.
- c) El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) El Pleno, el Alcalde, Los Tenientes de Alcalde, Comisión de Hacienda y Comisión Informativa.>>

El enunciado dice órganos obligatorios, siendo estos establecidos en el artículo 20 de la LRBRL:

<<1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

- a) **El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.**
- b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
- c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.
- d) La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones existe en los municipios señalados en el título X, y en aquellos otros en que el Pleno así lo acuerde, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o así lo disponga su Reglamento orgánico.
- e) **La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios,** de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.>>

Por tanto la respuesta correcta sigue siendo la b) El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión Especial de Cuentas.

**Pregunta 24 del Modelo A y 44 del Modelo B.** El enunciado dice:



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 305456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

<<24.- El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al ser un municipio con más 25.000 habitantes:

- a) deberá crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.
- b) deberá existir un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.
- c) deberá existir un Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.
- d) Ninguna es correcta.>>

El enunciado de la pregunta hace referencia al municipio de Caravaca de la Cruz, no es una pregunta genérica del Título XI de la LBRL relativo a los Municipios de gran población, ya que Caravaca de la Cruz no es un municipio de gran población. Por lo que en sensu contrario, es un municipio de régimen común y es objeto de temario. Siendo correcta la pregunta.

**Pregunta 25 del Modelo A y 45 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<25 y 45.- El Pleno puede delegar el ejercicio de sus funciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo alguna de las siguientes competencias:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de su exclusiva competencia.
- b) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- c) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- d) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.>>

El artículo 22 de la LRBRL dice:

- <<1. El Pleno, integrado por todos los Concejales, es presidido por el Alcalde.
- 2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:
  - a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
  - b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
  - c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
  - d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
  - e) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
  - g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
  - h) El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

**j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.**

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

l) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) **(Derogada)**

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

o) **(Derogada)**

p) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

3. Corresponde, igualmente, al Pleno la votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.

**4. El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.>>**

Las alegaciones versan porque en la alternativa a) dice: *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de **su exclusiva competencia***. Alegando que no es lo mismo su "exclusiva competencia" con "competencia plenaria", mientras que esta variación de palabras no altera el significado de la respuesta. Ya que en ambas se hace referencia a al ejercicio al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria o de su exclusiva competencia, sobreentendiendo que se refiere a las del Pleno. Por lo que la pregunta es correcta y la respuesta correcta sigue siendo la a) ya que no es delegable.

**Pregunta 33 del Modelo A y 53 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<33 y 53.- Según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de tributos:

a) Impuestos y contribuciones especiales.

b) Impuestos y precios públicos.

c) Impuestos y los recargos sobre impuestos del Estado.

d) La respuesta a) y c) son correctas.>>

Se consideran tributos según lo establecido en el artículo 2.1.b) del TRLHL:

<< b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.>>

Manteniéndose como correcta la respuesta a), ya que ni los precios públicos ni los recargos sobre impuestos del Estado tienen la consideración de tributos.



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 305456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

**Pregunta 36 del Modelo A y 56 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<36.- El número de Personal Eventual que haya de existir en un Municipio de régimen común se fija por el/la:

- a) Pleno.
- b) Alcalde o Presidente.
- c) Comunidad Autónoma respectiva.
- d) Es establecido con carácter fijo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.>>

Según lo establecido en el artículo 104 de la LRBRL dice:

<<1. El número, características y retribuciones del personal eventual **será determinado por el Pleno de cada Corporación**, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.>>

De modo que es fijado por el Pleno, independientemente que tenga que cumplir con los límites establecidos en el artículo siguiente, en cuanto al rango de población y el número de miembros. Por lo que el enunciado y la respuesta es correcta.

**Pregunta 39 del Modelo A y 59 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<39 y 59.- En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, el nombre y la capitalidad de los municipios podrán ser alterador por Decreto del Consejo de Gobierno, a petición del Ayuntamiento interesado, **previo informe de:**

- a) La Real Sociedad Geográfica.
- b) La Academia «Alfonso X el Sabio».
- c) La Consejería competente en materia de régimen local.
- d) Todas son correctas.>>

El enunciado hace referencia a que organismos **pueden emitir informe**, en ningún momento dice **cual debe ser preceptivo o no**. Si no a los posibles organismos que deben de informar según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia. Por tanto el enunciado y la respuesta son correctas.

**Pregunta 51 del Modelo A y 11 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<51 y 11.- Los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán:

- a) Siempre de oficio, por propia iniciativa, por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos.
- b) Siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos
- c) A solicitud del interesado.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.>>

Según lo establecido en el artículo 63.1 de la LPACAP en cuanto a las especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora:



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

<<1. Los procedimientos de naturaleza sancionadora **se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos.**>>

Siendo correctas las opciones a y b) y siendo la respuesta d) la correcta.

**Pregunta 56 del Modelo A y 16 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<56 y 16.- En el caso que la notificación se hubiera logrado practicar el día 4 de julio de 2023:

- a) Se habría producido el silencio administrativo, porque la notificación es defectuosa.
- b) Se habría dictado y notificado la resolución dentro del plazo legalmente previsto.
- c) Se habría producido la caducidad del procedimiento, porque la notificación es defectuosa.
- d) Se habría dictado y notificado la resolución fuera del plazo legalmente previsto.>>

Según lo establecido en el artículo 39 de la LPACAP dice:

<<1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos **desde la fecha en que se dicten**, salvo que en ellos se disponga otra cosa.>>

Por lo tanto, dado que el acto ha sido **dictado, no notificado ni cursado**, el 16 de junio, por lo que no se encuentra caducado el procedimiento y la respuesta correcta sería la b).

**Pregunta 57 del Modelo A y 17 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<57 y 17.- En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora, se podrá adoptar la tramitación simplificada:

- a) cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, siempre que no exista oposición expresa por parte del interesado.
- b) cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve sin que quepa la oposición expresa por parte del interesado.
- c) cuando el interesado demuestre que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve sin que quepa la oposición expresa por parte del interesado.
- d) Los procedimientos sancionadores no se pueden tramitar por el procedimiento simplificado.>>

La pregunta se encuentra dentro del Temario, aunque no se establezca exhaustivamente como un tema determinado, ya que por su extensión no es propio de ser un tema individual. Así se considera incluido en el Tema 9. Normas generales de actuación en la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El enunciado y la respuesta es correcta.

**Pregunta 59 del Modelo A y 19 del Modelo B.** El enunciado dice:

<<59 y 19.- Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador:

- a) No será necesaria su formulación cuando en la instrucción procedimiento se ponga de manifiesto que ha prescrito la infracción.
- b) Serán motivadas.



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

- c) *No tienen que ser notificadas obligatoriamente ya que lo que se notifica es la resolución.*
- d) *Son actos de trámite que determinan la finalización del procedimiento.>>*

Según lo establecido en el artículo 35 de la LPACAP:

<<1. *Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:*

- h) *Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador o de responsabilidad patrimonial.>>*

En la opción a) dice se ponga de manifiesto, mientras que en la ley establece en el artículo 89.1:

“e) **Cuando se concluyera**, en cualquier momento, que ha prescrito la infracción.”

Por lo tanto, la respuesta correcta es la b), siendo correcto el enunciado y la respuesta.

**Pregunta 5R del Modelo A y B.** El enunciado dice:

<<5.R- **En los municipios de régimen común** el Alcalde es elegido por:

- a) *Por los vecinos.*
- b) *Los Concejales.*
- c) *Automáticamente al ganar su partido las elecciones.*
- d) *Ninguna de las anteriores.>>*

En el enunciado hace referencia a los municipios de **régimen común**, no al régimen especial de Concejo Abierto, por tanto la respuesta correcta es la b). El régimen especial de concejo abierto será elegido directamente por los vecinos de conformidad de con el artículo 179 LOREG, siendo este un régimen especial diferenciado de los municipios de régimen común.  
>>

**Preguntas 51 a-60 del Modelo A y 11 a 20 del Modelo B.** Se desestiman las alegaciones, ya que la Base Octava de las Bases reguladoras del proceso selectivo no se refiere en exclusiva a contenido puramente teórico o teórico práctico, dice estarán relacionadas con el temario que figura como Anexo a estas Bases:

**“OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN.- (Puntuación máxima de 60 puntos):**

*El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

*La fase de oposición consistirá **en contestar por escrito un cuestionario planteado por el Tribunal consistente en sesenta preguntas tipo test.***

**Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura como Anexo a estas Bases.**

*La duración para este primer ejercicio será de una hora y quince minutos.*

*El ejercicio será eliminatorio y podrá ser calificado por el Tribunal de 0 hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesario alcanzar como mínimo 30 puntos.”.*



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Intervención

Expediente 798765X



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

## ANEXO II: PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO (C1) PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS

## EXAMEN TIPO A

1	C	31	B
2	A	32	B
3	A	33	A
4	C	34	B
5	C	35	D
6	C	36	A
7	B	37	A
8	B	38	C
9	C	39	D
10	A	40	A
11	C	41	Anulada
12	D	42	C
13	A	43	A
14	C	44	Anulada
15	D	45	B
16	A	46	D
17	D	47	C
18	D	48	D
19	D	49	A
20	B	50	C
21	C	51	D
22	D	52	A
23	B	53	D
24	D	54	A
25	C	55	B
26	C	56	B
27	Anulada	57	B
28	B	58	D
29	Anulada	59	B
30	C	60	Anulada

#### RESERVAS:

1R	A
2R	A
3R	A
4R	A
5R	B



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO (C1) PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS**

**EXAMEN TIPO B**

1	Anulada	31	C
2	C	32	D
3	A	33	A
4	Anulada	34	C
5	B	35	D
6	D	36	A
7	C	37	D
8	D	38	D
9	A	39	D
10	C	40	B
11	D	41	C
12	A	42	D
13	D	43	B
14	A	44	D
15	B	45	C
16	B	46	C
17	B	47	Anulada
18	D	48	B
19	B	49	Anulada
20	Anulada	50	C
21	C	51	B
22	A	52	B
23	A	53	A
24	C	54	B
25	C	55	D
26	C	56	A
27	B	57	A
28	B	58	C
29	C	59	D
30	A	60	A

**RESERVAS:**

1R	A
2R	A
3R	A
4R	A
5R	B



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X

**ANEXO III: PUNTUACIONES OBTENIDAS**

Nº	NÚMERO EXAMEN	PUNTUACIÓN FINAL
1	86650007	53
2	49939962	53
3	15462699	50
4	46416416	50
5	91967803	50
6	45084766	48
7	14081445	48
8	20508486	47
9	84683116	47
10	19556414	47
11	61837109	46
12	21117777	45
13	17351137	44
14	48295762	44
15	97831655	44
16	30014673	44
17	19832316	44
18	16159037	43
19	30830458	43
20	98906050	43
21	65157976	42
22	34623360	42
23	85710584	42
24	72655374	42
25	64273735	41
26	28589901	41
27	73057059	41
28	98640409	41
29	86761145	41
30	52812004	41
31	80831414	40
32	60762994	40
33	70334684	40
34	63987613	40
35	11546456	39
36	38590880	39
37	52808011	39



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024

38	86148206	39
39	56013273	38
40	53832113	38
41	83117165	38
42	42265398	37
43	12442735	37
44	45699488	37
45	59758785	36
46	27475822	36
47	21761900	36
48	45517016	36
49	80422220	36
50	82483009	36
51	42264295	35
52	15025745	35
53	20857591	34
54	58439630	34
55	82694066	34
56	87714859	33
57	33460024	33
58	72568647	33
59	99305394	33
60	27764316	33
61	26050807	32
62	80231115	32
63	62633999	31
64	29703525	31
65	38466036	30
66	17506632	29
67	40228315	29
68	94408278	29
69	11509567	29
70	42462850	29
71	57221363	29
72	55216487	29
73	74192140	28
74	10995325	28
75	72496568	28
76	70401779	28
77	31975322	27
78	51002325	27



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PERÁN  
Secretario Tribunal  
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 798765X



FIRMADO POR

FRANCISCO BROTONS YAGÜE  
Presidente Tribunal  
15/04/2024

79	28620569	27
80	28692688	27
81	33494790	26
82	74044918	25
83	55516948	24
84	26118844	24
85	48118457	24
86	81728035	24
87	72709596	23
88	60602203	23
89	10033622	23
90	95806441	23
91	22687014	23
92	18896414	23
93	30104129	22
94	60008058	22
95	38109249	22
96	37490772	22
97	76073818	22
98	98209086	21
99	66131901	21
100	57601606	20
101	12892212	20
102	30417233	20
103	60028668	20
104	61499755	19
105	50030112	19
106	28869903	19
107	43722959	19
108	33050387	17
109	51770392	17
110	57421317	16
111	23164892	16
112	39413319	16
113	71083881	15
114	81624654	14
115	76955374	14



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADV3 2HJ7 2DMR KWQ4

**Exposición Pública de los cuestionarios y plantillas provisionales. Bolsa de Administrativo - SEFYCU 3055456**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>